**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-CO1.PCCNTR.1448405 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHANA CECILIA PADILLA RANGEL**

**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN,** domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.550.817 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 002280 del 10 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000269 del 10 de diciembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.1448405 de 2020 con el señor (a) **JOHANA CECILIA PADILLA RANGEL** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **39.049.758** expedida en Santa Marta, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el cuestionario establecido en SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1448405 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 16 de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es*: "Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Atención a Personas en Situación de Desplazamiento del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de EMPRENDIMIENTO.".* **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo de ejecución se pactó hasta el 01 de octubre de 2020. **3.** Que el día 16 de Junio de 2020 se realizó una modificación al contrato en el Valor y la Forma de Pago, debido a que inicialmente a la contratista se le cancelaba una asignación mensual como Tecnólogo, dado que al momento de suscribir el contrato no aportó la tarjeta profesional; sin embargo, subsanó este requisito y se procedió a ajustar los honorarios como Profesional. **4.** Que como consecuencia del aumento en la asignación mensual se realiza una adición presupuestal al Valor Total del Contrato y se requiere un cambio en el plan de pagos desde el mes de junio hasta el último mes de ejecución, el cual quedó de la siguiente forma: Valor y Forma de Pago: ***VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($22.148.181,00)*** *COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago en el mes de Marzo de 2020 por valor UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.377.398); b) Dos pagos iguales correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.951.568) cada uno; c) Un pago en el mes de Junio de 2020 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.370.859,00); d) Tres pagos iguales correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.790.150) cada uno; e) Un pago final correspondiente al mes de Octubre de 2020 por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($126.338).* **5.** Que durante la modificación en SECOP II, el sistema no permitió el cambio del plan de pagos, dado que no se encontraba en firme el nuevo valor hasta tanto no fuera aceptada por la partes. **6.** Una vez aprobada la modificación el sistema realizó el cambio de forma automática, modificando los valores previstos en los meses que ya fueron cancelados a la contratista y que se supone que cuando se cambian a estado Pagados, estos ya están bloqueados y no permiten cambios; esta situación generó que no se puedan ajustar los valores en los futuros pagos, los cuales son mayores a los inicialmente pactados. **7.** Que la situación fue expuesta a Soporte Técnico de Colombia Compra Eficiente Vía Telefónica y a través de la Creación del Caso N° 0407080, obteniendo la siguiente respuesta "*En atención a su consulta le informamos que en este caso la plataforma modifico los valores del plan de pagos por que se modificó la cuantía del mismo y al definir un plan de pagos en porcentaje la plataforma realizara dicho cambio para que los porcentajes correspondan a el valor",* sin dar solución al cambio efectuado por la plataforma. **8.** Que este inconveniente afecta la ejecución presupuestal del contrato en el SECOP ll porque los valores previstos en el nuevo plan de pagos no coinciden con los ya pagados y los que en el futuro se le depositarán a la contratista y por lo tanto, el cargue de la planilla de cobro en la plataforma presentará inconsistencias. **9.** Que se hace necesario la elaboración de este documento con la finalidad de dejar constancia que por las condiciones técnicas de la plataforma SECOP II no es posible ajustar el plan de pagos del presente

contrato de acuerdo a la modificación realizada. **10.** El presente Otro sí será remitido al Grupo Mixto Administrativo, Grupo de Administración de Documentos, Coordinación de Formación Profesional; para lo de su competencia. **11.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

El presente Otro si se entiende perfeccionado y legalizado con las firmas de las partes y la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll.

**POR EL SENA**

**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**
C. de C. 12.550.817 de Santa Marta
Subdirector (E)

**EL (LA) CONTRATISTA**

**JOHANA CECILIA PADILLA RANGEL**
C. de C. 39.049.758 de Santa Marta

*Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez*
*Apoyo Contratación CAAG.*

*Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta.*
*Abogada de Contratación CAAG.*

*Vo.Bo: Maria Beatriz Salja Campo.*
*Coordinadora Grupo Administrativo Mixto.*